TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS
CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA

ACTA: 02/2016

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las once horas con cero minutos del día quince de enero de dos mil dieciséis, se reunieron los integrantes del Consejo de Información Clasificada (CIC) del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, Doctor en Derecho Carlos Alberto Puig Hernández, Magistrado Presidente; Doctor en Ciencias Políticas y Sociales Francisco Hurtado Delgado, Coordinador del Consejo; Doctor en Derecho Hertino Avilés Albavera, Secretario Técnico; Licenciada Mónica Sánchez Luna, Titular de la Unidad de Información Pública; Licenciado en Administración de Empresas y Licenciado en Derecho Marco Aurelio Cuevas Velazco, Director Administrativo; con el objeto de sesionar en términos de lo dispuesto por los artículos 6, segundo párrafo, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 numeral 11; 42; 43; 44; 51 numeral 4; 74 numeral 2; y 76 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos; 17, 18, 25 y 26, del Reglamento de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos; 20, 33, fracción VI, y 36, del Reglamento sobre la Clasificación de la Información Pública a que se refiere la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos; 132 y 133 fracción I, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

El Magistrado Presidente en uso de la palabra, instruye a la Titular de la Unidad de Información Pública, proceda al pase de lista de los integrantes del Consejo que se encuentren presentes, atenta a la indicación, informa al Magistrado Presidente que se encuentran la totalidad de los miembros del Consejo. En consecuencia, **el Magistrado Presidente declara *quórum legal* para sesionar,** por lo que, solicita a la Titular de la Unidad Pública someta a consideración del Consejo la orden del día para su votación correspondiente. La Titular de la Unidad refiere que el orden del día que somete a su consideración es el siguiente:

PRIMERO.- RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN INHERENTE AL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO TEE/RAP/033/2015-3.

SEGUNDO.- RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN INHERENTE AL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO TEE/RAP/034/2015-2.

TERCERO.- RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN INHERENTE AL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO TEE/JDC/035/2015-3.

CUARTO.- RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN INHERENTE AL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO TEE/JDC/036/2015-1.

QUINTO.- RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN INHERENTE AL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO TEE/JDC/037/2015-3.

SEXTO.- RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN INHERENTE AL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO TEE/JDC/063/2015.

SÉPTIMO.- RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN INHERENTE AL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO TEE/JDC/064/2015.

OCTAVO.- RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN INHERENTE AL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO TEE/JDC/077/2015-3

NOVENO.- RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN INHERENTE AL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO TEE/JDC/217/2015-3.

DÉCIMO.- RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN INHERENTE AL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO TEE/RAP/220/2015-2.

DÉCIMO PRIMERO.- RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN INHERENTE AL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO TEE/PES/221/2015-1.

DÉCIMO SEGUNDO.- RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN INHERENTE AL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO TEE/RIN/366/2015-3.

DÉCIMO TERCERO.- RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN INHERENTE AL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO TEE/RIN/367/2015.

DÉCIMO CUARTO.- RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN INHERENTE AL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO TEE/RIN/368/2015-3.

DÉCIMO QUINTO.- RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN INHERENTE AL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO TEE/JDC/369/2015.

DÉCIMO SEXTO.- RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN INHERENTE AL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO TEE/RIN/370/2015-3.

DÉCIMO SÉPTIMO.- RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN INHERENTE AL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO TEE/JDC/371/2015-2.

DÉCIMO OCTAVO.- RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN INHERENTE AL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO TEE/RIN/372/2015.

Acto seguido, se informa que el orden del día es **aprobado por unanimidad de votos**; y en desahogo del mismo, se da cuenta al Consejo de Información en los siguientes términos:

1) Sobre el **primer punto**, se informa que el dos de febrero del año dos mil quince, fue recibido un escrito signado por el ciudadano Joel Juárez Guadarrama, representante del Partido Acción Nacional; a este medio de impugnación le fue asignada la clave de identificación número **TEE/RAP/033/2015-3,** el cual fue enviado para la substanciación y resolución correspondiente, a la Ponencia Tres de este órgano colegiado, a cargo del Magistrado Francisco Hurtado Delgado, área en la que estará en resguardo hasta que la sentencia que se emita cause estado y ejecutoria.

2) De igual forma, sobre el **segundo punto**, se informa que el dos de febrero del año dos mil quince, fue recibido un escrito signado por el ciudadano Joel Juárez Guadarrama, representante del Partido Acción Nacional; a este medio de impugnación le fue asignada la clave de identificación número **TEE/RAP/034/2015-2**, el cual fue enviado para la substanciación y resolución correspondiente, a la Ponencia Dos de este órgano colegiado, a cargo del Magistrado Hertino Avilés Albavera, área en la que estará en resguardo hasta que la sentencia que se emita cause estado y ejecutoria.

3) En relación al **tercer punto**, se informa que el cuatro de febrero del año dos mil quince, fue recibido un escrito signado por el ciudadano Valentín Pobedano Arce; a este medio de impugnación le fue asignada la clave de identificación número **TEE/JDC/035/2015-3**, el cual fue enviado para la substanciación y resolución correspondiente, a la Ponencia Tres de este órgano colegiado, a

cargo del Magistrado Francisco Hurtado Delgado, área en la que estará en resguardo hasta que la sentencia que se emita cause estado y ejecutoria.

4) Por cuanto al **cuarto punto**, se da cuenta que el cinco de febrero del año dos mil quince, fue recibido un escrito signado por el ciudadano Juan Carlos Seiki Hiromoto Santoyo; a este procedimiento especial sancionador le fue asignada la clave de identificación número **TEE/JDC/036/2015-1**, el cual fue enviado para la substanciación y resolución correspondiente, a la Ponencia Uno de este órgano colegiado, a cargo del Magistrado Carlos Alberto Puig Hernández, área en la que estará en resguardo hasta que la sentencia que se emita cause estado y ejecutoria.

5) Por cuanto al **quinto punto**, el cinco de febrero del año dos mil quince, fue recibido un escrito signado por el ciudadano Lucas Hevert Bravo López; a este medio de impugnación le fue asignada la clave de identificación número **TEE/JDC/037/2015-3**, el cual fue enviado para la substanciación y resolución correspondiente, a la Ponencia Tres de este órgano colegiado, a cargo del Magistrado Francisco Hurtado Delgado, área en la que estará en resguardo hasta que la sentencia que se emita cause estado y ejecutoria.

6) En relación al **sexto punto**, se informa que el veinticinco de febrero del año dos mil quince, fue recibido un escrito signado por el ciudadano Salustio Carlos Bolaños Perrusquia; a este medio de impugnación le fue asignada la clave de identificación número **TEE/JDC/063/2015**, el cual se encuentra en la Secretaría General de este órgano colegiado, a efecto de llevar a cabo el trámite legal conducente en términos del artículo 142, fracciones I y II, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; área en la que estará en resguardo, hasta que la resolución que se emita cause estado y ejecutoria.

7) En lo que se refiere al **séptimo punto** del orden del día, el veinticinco de febrero del año dos mil quince, fue recibido un escrito signado por el ciudadano Salustio Carlos Bolaños Perrusquia; a este medio de impugnación le fue asignada la clave de identificación número **TEE/JDC/064/2015**, el cual se encuentra en la Secretaría General de este órgano colegiado, a efecto de llevar a cabo el trámite legal conducente en términos del artículo 142, fracciones I y II, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; área en la que estará en resguardo, hasta que la resolución que se emita cause estado y ejecutoria.

8) En cuanto al desahogo del **octavo punto**, este Tribunal recibió el diecinueve de marzo del año dos mil quince, fue recibido un escrito signado por el ciudadano Jesús Román Salgado; a este medio de impugnación le fue asignada la clave de identificación número **TEE/JDC/077/2015-3,** el cual fue enviado para la substanciación y resolución correspondiente, a la Ponencia Tres de este órgano colegiado, a cargo del Magistrado Francisco Hurtado Delgado, área en la que estará en resguardo hasta que la sentencia que se emita cause estado y ejecutoria.

9) En cuanto al **noveno punto**, el treinta de mayo del año dos mil quince, fue recibido un escrito signado por la ciudadana Juanita Guerra Mena, a este medio de impugnación le fue asignada la clave de identificación número **TEE/JDC/217/2015-3**, el cual fue enviado para la substanciación y resolución correspondiente, a la Ponencia Tres de este órgano colegiado, a cargo del Magistrado Francisco Hurtado Delgado, área en la que estará en resguardo hasta que la sentencia que se emita cause estado y ejecutoria.

10) Tocante al **décimo punto**, el treinta y uno de mayo del año dos mil quince, fue recibido un escrito signado por el ciudadano Francisco Gutiérrez Serrano, representante del Partido de la Revolución Democrática; a este medio de impugnación le fue asignada la clave de identificación número **TEE/RAP/220/2015-2**, el cual fue enviado para la substanciación y resolución correspondiente, a la Ponencia Dos de este órgano colegiado, a cargo del Magistrado Hertino Avilés Albavera, área en la que estará en resguardo hasta que la sentencia que se emita cause estado y ejecutoria.

11) En cuanto al **décimo primer punto**, el treinta y uno de mayo del año dos mil quince, fue recibido un escrito signado por el ciudadano José Luis Salinas Díaz, representante del Partido Revolucionario Institucional; a este medio de impugnación le fue asignada la clave de identificación número **TEE/PES/221/2015-1**, el cual fue enviado para la substanciación y resolución correspondiente, a la Ponencia Uno de este órgano colegiado, a cargo del Magistrado Carlos Alberto Puig Hernández, área en la que estará en resguardo hasta que la sentencia que se emita cause estado y ejecutoria.

12) En cuanto al **décimo segundo punto**, el veintiocho de junio del año dos mil quince, fue recibido un escrito signado por el ciudadano Jorge Reyes Martínez, representante del Partido Encuentro Social; a este medio de impugnación le fue asignada la clave de identificación número **TEE/RIN/366/2015-3**, el cual fue enviado para la substanciación y resolución correspondiente, a la Ponencia Tres de este órgano colegiado, a cargo del Magistrado Francisco Hurtado

Delgado, área en la que estará en resguardo hasta que la sentencia que se emita cause estado y ejecutoria.

13) Referente al **décimo tercer punto**, se informa que el pasado veintiocho de junio del año en curso, fue recibido un escrito signado por la ciudadana Adriana Mújica Arias; a este medio de impugnación le fue asignada la clave de identificación número **TEE/RIN/367/2015**, el cual se encuentra en la Secretaría General de este órgano colegiado, a efecto de llevar a cabo el trámite legal conducente en términos del artículo 142, fracciones I y II, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; área en la que estará en resguardo, hasta que la resolución que se emita cause estado y ejecutoria.

14) Referente al **décimo cuarto punto**, se informa que el pasado veintinueve de junio del año dos mil quince, fue recibido un escrito signado por la ciudadana María del Rocío carrillo Pérez, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional; a este medio de impugnación le fue asignada la clave de identificación número **TEE/RIN/368/2015-3**, el cual fue enviado para la substanciación y resolución correspondiente, a la Ponencia Tres de este órgano colegiado, a cargo del Magistrado Francisco Hurtado Delgado, área en la que estará en resguardo hasta que la sentencia que se emita cause estado y ejecutoria.

15) En cuanto al **décimo quinto punto**, el treinta de junio del año dos mil quince, fue recibido un escrito signado por los ciudadanos José Arturo Noriega Tarango, Antonio Vázquez Román Y Miguel Ángel Ruiz Quintero; a este medio de impugnación le fue asignada la clave de identificación número **TEE/JDC/369/2015**, el cual se encuentra en la Secretaría General de este órgano colegiado, a efecto de llevar a cabo el trámite legal conducente en términos del artículo 142, fracciones I y II, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; área en la que estará en resguardo, hasta que la resolución que se emita cause estado y ejecutoria.

16) En relación al **décimo sexto punto**, se informa que el treinta de junio del año dos mil quince, fue recibido un escrito signado por el ciudadano Francisco Raúl Mendoza, representante suplente del Partido Humanista; a este medio de impugnación le fue asignada la clave de identificación número **TEE/RIN/370/2015-3**, el cual fue enviado para la substanciación y resolución correspondiente, a la Ponencia Tres de este órgano jurisdiccional, a cargo del Magistrado Francisco Hurtado Delgado; área en la que estará en resguardo hasta que la sentencia que se emita cause estado y ejecutoria.

17) En lo que se refiere al **décimo séptimo punto** de la orden del día, el treinta de junio del año dos mil quince, fue recibido un escrito signado por el ciudadano Emilio Gutiérrez Palma, candidato a primer regidor de Atlatlahucan; a este medio de impugnación le fue asignada la clave de identificación número **TEE/JDC/371/2015-2**, el cual fue enviado para la substanciación y resolución correspondiente, a la Ponencia Dos de este órgano colegiado, a cargo del Magistrado Hertino Avilés Albavera, área en la que estará en resguardo hasta que la sentencia que se emita cause estado y ejecutoria.

18) En relación al **décimo octavo punto**, se informa que el pasado treinta de junio del año dos mil quince, fue recibido un escrito signado por el ciudadano Aldo Escudero Torres, representante suplente del Partido Socialdemócrata; a este medio de impugnación le fue asignada la clave de identificación número **TEE/RIN/372/2015**, el cual se encuentra en la Secretaría General de este órgano colegiado, a efecto de llevar a cabo el trámite legal conducente en términos del artículo 142, fracciones I y II, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; área en la que estará en resguardo, hasta que la resolución que se emita cause estado y ejecutoria.

En mérito de lo anterior, y toda vez que la difusión de la información de los asuntos electorales de cuenta, en cumplimiento al Derecho de Acceso a la Información Pública a que se refiere la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, podría entorpecer el cumplimiento de las diligencias propias del procedimiento, al encontrarse los mismos substanciándose y no haber causado estado ni ejecutoria; en términos del artículo 74, numeral 2, del citado cuerpo legal, que en su parte medular establece: *"**Artículo 74.** En cada entidad pública se integrará un consejo de información clasificada que tendrá las siguientes funciones: [...] 2. Emitir las resoluciones en las que se funde y motive que determinada información debe considerarse como reservada"*, es que **se pone a consideración del Consejo clasificar dicha información como reservada** en atención a la excepción al derecho de acceso prevista, sin afectar en ningún momento el principio de mayor publicidad de los actos públicos.

Una vez analizados y discutidos los asuntos de mérito, **el Consejo acuerda: aprobar por unanimidad** la clasificación de la información como **Reservada**, la cual está contenida en los expedientes jurisdiccionales registrados bajo el número: TEE/RAP/033/2015-3, TEE/RAP/034/2015-2, TEE/JDC/035/2015-3, TEE/JDC/036/2015-1, TEE/JDC/037/2015-3, TEE/JDC/063/2015, TEE/JDC/064/2015, TEE/JDC/077/2015-3, TEE/JDC/217/2015-3, TEE/RAP/220/2015-2, TEE/PES/221/2015-1, TEE/RIN/366/2015-3, TEE/RIN/367/2015, TEE/RIN/368/2015-3, TEE/JDC/369/2015, TEE/RIN/370/2015-3, TEE/JDC/371/2015-2 y TEE/RIN/372/2015.

mismos que actualmente se encuentran en resguardo de la Ponencia Uno, Ponencia Dos, Ponencia Tres y Secretaría General de este Tribunal Electoral del Estado de Morelos; identificando el periodo de reserva en cumplimiento al artículo 14, inciso e), del Reglamento sobre la Clasificación de la Información Pública a que se refiere la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, con las siglas **REE** (*reservado por evento)*, por encontrarse en trámite o en proceso deliberativo, debiéndose anotar esta circunstancia en el catálogo de información clasificada de este órgano colegiado, adjunto a la presente acta. De igual forma, una vez que la resolución que se emita en los expedientes citados, cause estado y ejecutoria, los mismos serán remitidos al archivo judicial electoral e histórico de este Tribunal, para su guarda y custodia.

No habiendo más asuntos por tratar, se da por concluida la presente sesión, siendo las once horas con cincuenta y cinco minutos del mismo día de su iniciación, firmando al calce los que en ella intervinieron, para constancia legal.

DR. CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE

DR. FRANCISCO HURTADO DELGADO
MAGISTRADO Y COORDINADOR DEL CONSEJO

DR. HERTINO AVILÉS ALBAVERA
MAGISTRADO Y SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO

LIC. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

L.A.E. Y LIC. MARCO AURELIO CUEVAS VELAZCO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO